Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto Nº 175/23

Número: RES-2024-592-7-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 5 de Abril de 2024

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E7-2023-3115-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación electrónica el Director Técnico Ejecutivo de la firma "MAWE S.A.", CUIT N°: 30-67804443-8, Sr. Julio César Marín, D.N.I N° 14.606.994, con domicilio legal en calle José María Toledo Nº 420 de la localidad de Resistencia solicita la renovación de su habilitación como prestador de servicio de Seguridad Privada sin uso de armas, presentando las documentaciones exigidas en la Ley Provincial Nº 2011-J (antes Ley Nº 6.976) "Ley de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco" y su Decreto Reglamentario Nº 738/13;

Que, el Órgano Asesor del Ministerio de Seguridad, en Dictamen Nº 028/24, considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la empresa "MAWE S.A.", sin uso de armas;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 22 Punto J de la Ley Provincial Nº 3969-A, es competencia de este Ministerio, la regulación y fiscalización del sistema de seguridad privada en todo lo referido al establecimiento de las pautas regulatorias de los servicios de seguridad privada legalmente establecidos; la concesión y administración de la habilitación a las entidades y empresas prestatarias del servicio de seguridad privada; la inspección y supervisión de dichas entidades y empresas, de sus actividades y de su funcionamiento; y la administración del régimen de infracciones y sancionatorio;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º: Habilítese, a partir del día 04 de abril del año 2024 y hasta el día 03 de abril del año 2025 (inclusive), el funcionamiento dentro del ámbito de la Provincia del Chaco, a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “MAWE S.A.”, con domicilio legal en calle José María Toledo Nº 420 de la localidad de Resistencia, para brindar los servicios establecidos en la Ley Provincial Nº 2011-J (antes Ley Nº 6.976), en su Artículo Nº 129, inciso a) Vigilancia de personas, bienes y/o instalaciones, y b) Custodia personal; bajo la Dirección Técnica Ejecutiva del Comisario General ® de la Policía de la Provincia del Chaco Sr. Julio César Marín, D.N.I. Nº 14.606.994.

Artículo 2º: Autorícese, a la mencionada prestadora, a brindar los servicios de seguridad y vigilancia privada habilitados, sin uso de armas.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2024.04.05 16:01:45 ART

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-78-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2024

Referencia: CAMBIO DE SEDE - MAWE S.A. -

VISTO el expediente N° 2137-751397/94 con IV cuerpos en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada **"MAWE S.A."** solicita el cambio de sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 644 agrega escrito solicitando el cambio de sede de la empresa de marras y a fojas 646/703 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 706 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION

Nº RESO-2021 – 1778 GDBA- MSGP

EL SUBSECRETARIO DE GESTION

DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la empresa de seguridad **"MAWE S.A."**, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la Avenida Dardo Rocha N° 3278 Piso 2 de la localidad de Martinez, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y publicar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2024.05.09 13:50:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.09 13:49:59 -03'00'

PROVINCIA DE CORRIENTES
JEFATURA DE POLICÍA
DEPARTAMENTO INTELIGENCIA CRIMINAL

RESOLUCIÓN J.P. Nº 971 /2023.

VISTO:

El Expte. Interno S/N/2023, mediante el cual se solicita la renovación de habilitación para la Agencia de Investigaciones, Informes y Seguridad Privados denominada "MAWE S.A", con domicilio real sobre calle San Luis Nº 555 – Piso Nº 5, Departamento "A", Barrio Deportes y; domicilio legal, Local 02-20, Piso Nº 2, Galería Junín, calle homónima Nº 1336, ambos de la Ciudad de Corrientes; proponiéndose como Director Técnico Ejecutivo al Sr. ZARACHO Salvador Horacio, D.N.I. Nº 13.738.600 (apoderado de la firma) y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de renovación de habilitación para desarrollar la actividad comercial de Investigaciones, Informes y Seguridad Privados en el territorio provincial bajo la denominación de "MAWE S.A", ha sido presentada por el Sr. ZARACHO Salvador Horacio (fs. 01/vta.), cumpliendo con las obligaciones fiscales correspondientes. Se verifica que la agencia reúne los requisitos establecidos en el Art. Nº 3 de la Reglamentación de las Actividades de Investigaciones, Informes y Seguridad Privada, Dctos. Peiales Nº 2.684/84 y 4.314/86, y Resoluciones J.P. Reglamentarias Nº 23/85, 58/86 y 551/05.

Que, de acuerdo con la normativa mencionada, el presentante cumplimentó con la documentación requerida que incluye: fs. 02 a 06, Fotografías tipo carnet; Copias fotostáticas certificadas de D.N.I y Cédula de Identidad; Solicitud de antecedentes ante organismos oficiales del país y; Nota suscripta por el interesado a través de la cual: asume la responsabilidad civil por eventuales daños y/o perjuicios o daño moral que pudiera causar a terceros, con motivo de la actividad que desea desempeñar.

Que, a fs. 07 a 15; Certificado de Domicilio; Certificado de Antecedentes emitido por la Policía de la Provincia; Certificado de Aptitud Psicofísica para legítimo usuario de armas de fuego; Manifestación de Bienes; Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR)y Copias Certificadas de Poder Especial.

Que, a fs. 16 a 88, Contrato de Locación; Habilitación Comercial y Pago de Tasas; Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); Constancia de Inscripción Ingresos Brutos – Convenio Multilateral ; Seguro de Responsabilidad Civil; Estados Contables; Acta de Directorio; Acta Constitutiva, e Impresión de Constancia de Habilitación Comercial.

Que, el Sr. ZARACHO Salvador Horacio, D.N.I.Nº 13.738.600, cumple con los requisitos establecidos en el Art. Nº 17 inc. "b" de la Reglamentación de las Actividades de Investigaciones, Informes y Seguridad Privada, Dctos. Peiales Nº 2.684/84 y 4.314/86, y Resoluciones J.P. Reglamentarias Nº 23/85, 58/86 y 551/05. Se destaca además, que se ha desempeñado en el rol conductivo de Empresas de Seguridad Privadas, además de ser Oficial Jefe de la Prefectura Naval Argentina, Prefecto Mayor en situación de retiro, por un término superior a diez (10) años, conforme constancias obrantes en el Expte. S/N-2021.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la normativa vigente y recibido la opinión de la Asesoría Letrada del Organismo de Control (fs. 89 a 91.), así como haber observado las exigencias de la Circular Nº 01 del año 2001 de la Fiscalía de Estado, en consonancia con el Artículo Nº 35 de la Ley Orgánica Policial, (Dictamen de la Dirección Asesoría Letrada de Jefatura de Policía, fs. 94), se considera viable la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

Escaneado con CamScanner

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: RENÓVESE, por un período de dos (02) años, la habilitación para el funcionamiento de la Agencia de Investigaciones, Informes y Seguridad Privados denominada **"MAWE S.A"** en el territorio de la Provincia de Corrientes, **sin uso de armas de fuego**, a partir de la firma de la presente resolución. Para el cumplimiento de esta renovación, se deberán observar todas las formalidades establecidas en el Artículo Nº 3 y subsiguientes de la Reglamentación vigente antes del vencimiento del plazo mencionado.

ARTÍCULO Nº 2: DESÍGNESE al señor ZARACHO Salvador Horacio, D.N.I.Nº 13.738.600, como Director Técnico Ejecutivo de la misma.

ARTÍCULO Nº 3: PROCÉDASE a notificar al interesado y a entregarle una copia de la presente resolución para su exhibición al público. Ante el Organismo de Aplicación, Departamento de Inteligencia Criminal.

JEFATURA DE POLICÍA, Corrientes 11 **de** Septiembre **de 2.023.**

D. I. C.
REDACTO
TRANSCRIBIO
CONTROLO

POLICÍA DE CORRIENTES
JEFATURA

Dr. ALBERTO ARNALDO MOLINA
Comisario General
Jefe de Policía
Policía de Corrientes

Escaneado con CamScanner